



DECRETO DAEM N° *1107*

CHIGUAYANTE, 01 OCT 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo N°10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”; que en la región del Bio Bio sólo existe un Cicat, ubicado en Avda. Cordillera 3624 Parque Industrial Coronel; Reforzar Unidad “Demostrar curiosidad e interés por conocer la ciencia en nuestra región”, de la Escuela República de Grecia; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 184 de fecha 27 de Agosto de 2013, del Director de la Escuela República de Grecia, que solicita la adquisición de 64 entradas para asistir al Centro Interactivo Ciencias, Artes y Tecnologías (Cicat) de coronel el día 09 de Octubre de 2013; la cotización recibida de Cicat, que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 269/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 26 de Septiembre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de 64 entradas para que los alumnos de 5° Año A y B, de la Escuela Grecia, asistan al Centro Interactivo Ciencias, Artes y Tecnologías, el día 09 de Octubre de 2013; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Universidad de Concepción - CICAT, RUT: 81.494.400-K, por un monto total de \$115.200.- (Ciento quince mil doscientos pesos) exento de impuestos.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.12 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/CRR/KLP/CSN/kgr



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Archivo.
- Ley Transparencia. ✓

